



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 15 ABR. 2004

VISTO:

El Expediente N° 17.840/04 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Gladys Anahí MORALES de la carrera Enfermería Universitaria solicita se le otorgue como aprobadas las asignaturas Institucionales;

QUE a Fs. 03 obra fotocopia del Certificado del Título de Bibliotecaria Profesional del Instituto Superior de Formación Docente N° 8 – La Plata – Buenos Aires;

QUE a Fs. 05 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE mediante Resolución N° 045/95 del Consejo Superior se dan por aprobadas las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad a los alumnos que al momento de la solicitud de la equivalencia cuenten con título de nivel superior de TRES (3) o más años de duración expedidos por establecimientos oficialmente reconocidos;

QUE posteriormente por Resolución N° 039/03 del Consejo Superior de fecha 25 de abril de 2003, se modifica los alcances de la Resolución N° 045/95 del Consejo Superior, incluyendo la asignatura Análisis y Producción del Discurso;

QUE el Artículo 2º del mencionado instrumento legal establece que deberá consignarse en los Certificados Analíticos "Aprobado por Resolución N° 045/95 del Consejo Superior", en lo que respecta a las asignaturas citadas;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- DAR POR APROBADO a la alumna Gladys Anahí MORALES (D.N.I.N° 21.737.914) las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad y Análisis y Producción del Discurso de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente -

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que en los certificados analíticos que se expidan deberá consignarse "Aprobado por Resolución N° 045/95 del Consejo Superior" en las asignaturas mencionadas en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Registrese, Comuníquese, Publíquese, Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la Hacienda, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

159



DR. ALEJANDRO SÚNICO

INTENDENTE